

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

670 Aprobación inicial de la ordenanza de servicio de estacionamiento regulado en la vía pública (SER).

Aprobada inicialmente la Ordenanza de Servicio de Estacionamiento Regulado en la Vía Pública (SER), por acuerdo del Pleno de 31 de enero de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16. b) de la Ordenanza de transparencia, de acceso a información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, se podrá consultar el expediente de aprobación inicial de la ordenanza de Servicio de Estacionamiento Regulado en la Vía Pública (SER), en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, a través del enlace <https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>.

Finalizado el periodo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, el acuerdo definitivo, elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo su publicación.

Murcia, a 4 de febrero de 2025.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.